

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 13 (09 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se reformula el Proyecto Institucional de la Unidad de Emprendimiento y Empresarismo de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, se actualizan sus lineamientos y se adopta su nuevo nombre institucional como **UNIEMPRENDER**”

La Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
3. Que, la Ley 2069 de 2009 “por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, establece en su título V Emprendimiento y Educación, artículo 74 parágrafo 2 *que tanto el SENA como las Instituciones Educativas de educación superior podrán diseñar de igual forma, en el marco de su autonomía, programas de formación para el emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial, que estén dirigidos estratégicamente a emprendimientos diferentes de los emprendimientos impulsados por jóvenes; de igual forma en el artículo 76 opciones de grado: las instituciones de educación superior podrán establecer en el marco de su autonomía, como requisito para obtener el título de profesión de las carreras que oferten, el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación, por parte del estudiante de manera autónoma o en asocio con actores del ecosistema.*
4. Que mediante Resolución Rectoral N.º 14 del 13 de mayo de 2014, se creó el Proyecto Institucional de Emprendimiento y Empresarismo UNIEMPRENDER, como una estrategia transversal para fomentar la cultura emprendedora y fortalecer la formación integral de los estudiantes en todos los programas académicos.
5. Que la evolución del contexto nacional e institucional hace necesario actualizar el nombre, los objetivos, el enfoque, la estructura y el alcance del Proyecto Institucional de Emprendimiento y Empresarismo, fortaleciendo su vínculo con las funciones sustantivas de la Universidad.
6. Que, el Acuerdo No. 01 del 2024 “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030” establece como una de sus metas del Componente: Desarrollo Académico, Línea Estratégica: Investigación e Innovación, Programa: Sistema de Investigación, Innovación y Creación, el fortalecimiento del sistema de investigación, innovación y creación, incluyendo proyectos como UNIEMPRENDER que impacten de manera articulada la docencia, la investigación y la Extensión.

7. Que, el Acuerdo No. 02 del 2024 “Por el cual se aprueba el nuevo Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA” establece entre los propósitos de UNICIENCIA “contribuir al desarrollo social y productivo con la formación de personas para vivir en sociedad, fomentar el espíritu científico y creativo para fortalecer el desarrollo del sector productivo regional, nacional e internacional, formar a las nuevas generaciones en el conocimiento y la praxis del profesional apto para su aporte al desarrollo de las organizaciones, crear y desarrollar programas académicos en sus diferentes modalidades con calidad y colocar al servicio de la comunidad y el país las funciones esenciales de la educación superior, dando especial énfasis a la docencia que vincula la investigación y la extensión universitaria”.
8. Que, el Acuerdo No. 02 del 2024 “Por el cual se aprueba el nuevo Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA” establece en su Capítulo 2.2.6 Estrategias de la formación institucional establece que el Programa de Investigación Científica y Empresarial – PICE es una “Estrategia de formación transversal para el fomento de la cultura investigativa y emprendimiento empresarial.”
9. Que, el Acuerdo No. 02 del 2024 “Por el cual se aprueba el nuevo Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA” establece en su Capítulo 4.2 Gestión Empresarial, proyectos y consultorías el “Fortalecer el relacionamiento directo entre la academia, los sectores productivos y el sector público, con un enfoque esencial para enriquecer y fortalecer la calidad educativa de UNICIENCIA, hacia la consecución estratégica de proyectos interdisciplinarios y de impacto en los territorios. La consolidación del programa posibilita el posicionamiento de la institución educativa como actor clave en la resolución de desafíos empresariales, sociales y económicos del país; así como, el fomento de la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento y recursos.”
10. Que, el Acuerdo No. 17 del 2024 “Por el cual se actualiza la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA” establece en su artículo 3 de justificación que “El sistema institucional de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación propende por el fomento de la cultura de la indagación, la exploración tecnológica y la construcción de conocimiento pertinente para el beneficio social, la transformación de la realidad y la solución de problemas del entorno; mediante la formación de capacidades y competencias en estudiantes y comunidad académica, a través de grupos de investigación, observatorios, unidades, semilleros y jóvenes investigadores, en el ámbito de las líneas de investigación, innovación y creación artística y cultural; incentivando alianzas de cooperación con empresa, sociedad y estado y; participando en redes de conocimiento del ámbito nacional e internacional”.
11. Que, el Acuerdo No. 17 del 2024 “Por el cual se actualiza la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA” establece en su artículo 32 que “Las unidades adscritas al sistema de Investigación e innovación y creación en artes, denominadas unidades y observatorios, se desarrollan en espacios de interacción con las funciones sustantivas y el entorno, aportando a las agendas de desarrollo local y regional. Así mismo las unidades especializadas, surgen de las necesidades institucionales y de los programas académicos como proyectos y programas para la generación de efectos e impactos en el medio, la apropiación social del conocimiento y el análisis de coyuntura. Estas unidades, inscritas en el sistema de investigación e innovación están articuladas a líneas y grupos de investigación y tienen correspondencia con los programas académicos, la extensión y la internacionalización.”

12. Que, el Acuerdo No. 17 del 2024 “Por el cual se actualiza la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA” Establece en su artículo 23 que “PROGRAMA CIENTÍFICO EMPRESARIAL PICE, hace parte de la estructura curricular de los programas académicos y se define como: “Estrategia de formación transversal, la cual busca desarrollar en los estudiantes las competencias y la cultura de la investigación científica y el emprendimiento empresarial (...) a través de espacios académicos articulados entre sí, denominados PICE, en los cuales el estudiante recibe los fundamentos y conocimiento necesarios para desarrollar las competencias investigativas, con el propósito de identificar necesidades y problemáticas reales para poder desarrollar proyectos de investigación aplicada en su área de formación disciplinar (acuerdo No 08 de diciembre 5 de 2012: P. 3).”
13. Que, el Acuerdo No. 17 del 2024 “Por el cual se actualiza la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA” Establece en su artículo 40 que “Las líneas de investigación cuentan con espacios de interacción se refieren a (...) unidades (...) en las cuales se expresan líneas de investigación-acción que se proponen incidir sobre un espacio que presenta un conjunto de problemas, en un diálogo de saberes para generar soluciones y producir nuevo conocimiento, innovación y creación, a través del resultado de interacciones interdisciplinarias y transdisciplinarias y se consolida a través de programas de investigación y responsabilidad social”.
14. Que UNIEMPRESAR, es un proyecto institucional de carácter académico, investigativo y de extensión, contribuye a la formación de competencias emprendedoras y al desarrollo de capacidades para la innovación y la generación de valor social, económico y cultural, en diálogo con las necesidades del entorno y en articulación con redes de conocimiento, alianzas interinstitucionales y programas públicos y privados de fomento al emprendimiento.
15. Que se ha presentado una propuesta integral de reconfiguración, sustentada metodológicamente hacia la redefinición de los propósitos misionales, componentes temáticos y extensión del Proyecto Institucional de Emprendimiento y Empresarismo, alineada con el PEI, la política institucional de investigación y el compromiso de UNICIENCIA con la Extensión y gestión empresarial.
16. Que el emprendimiento, entendido como motor de transformación e innovación social, requiere ser contextualizado territorialmente, promoviendo soluciones pertinentes a problemáticas locales y regionales, mediante el diálogo de saberes, la apropiación social del conocimiento y la articulación con agendas públicas, privadas y comunitarias.
17. Que, los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA establecidos mediante Resolución 2515 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 31 que el Consejo Académico es el órgano asesor del rector, y máximo órgano de gobierno de las facultades.
18. Que, los estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA establecidos mediante Resolución 2515 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 32 como funciones del Consejo Académico “Revisar y aprobar las políticas de investigación, de asesoría y de Extensión universitaria y evaluar los proyectos de investigación y de productividad académica y sus respectivos resultados”
19. Que el Consejo Académico en Acta No. 010 de la reunión ordinaria del 09 de septiembre de 2025, se analizó y aprobó por unanimidad la reforma del Proyecto Institucional de la Unidad de Emprendimiento y Empresarismo mediante decisión No.06.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el nuevo nombre del Proyecto Institucional: “UNIEMPENDER”.

ARTÍCULO SEGUNDO: UNIEMPENDER es un proyecto institucional, transversal y multicampus del Centro de Investigación y Servicios Empresariales – CISE, que tiene por objetivo fomentar la cultura emprendedora en UNICIENCIA mediante el fortalecimiento de competencias en innovación y creatividad, impulsando la formulación, incubación y consolidación de proyectos de emprendimiento de estudiantes, egresados, docentes y comunidad académica, a través de actividades de capacitación, asesorías, consultorías, investigaciones, programas de Extensión y convenios estratégicos, con el fin de apoyar la creación de empresas sostenibles que generen un impacto positivo en el desarrollo social y económico de la región.

PARÁGRAFO: UNIEMPENDER es un proyecto que nace de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, constituyéndose como una extensión natural del grupo de investigación GECAC y de sus líneas de investigación. No obstante, su carácter interdisciplinar con enfoque multicampus permitirá que otras facultades y grupos de investigación de UNICIENCIA participen y desarrollen proyectos vinculados a los ejes temáticos de este.

ARTÍCULO TERCERO: El Proyecto Institucional UNIEMPENDER se desarrollará sobre los siguientes siete (7) ejes temáticos:

1. Emprendimiento digital e Industria 4.0.
2. Agroemprendimiento sostenible con base tecnológica.
3. Economía creativa y cultural.
4. Salud digital y biotecnología.
5. Energías limpias y economía circular.
6. Servicios financieros.
7. Emprendimiento social y jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: El Proyecto Institucional UNIEMPENDER estará integrado por los siguientes miembros, conforme a la Estructura Organizacional de la Corporación:

1. Director(a) Investigaciones CISE, quién lo preside.
2. Decano o Coordinador(a) de la Facultad de ciencias económicas y empresariales o quien haga sus veces.
3. Profesor(a) líder de UNIEMPENDER.
4. Profesional de Apoyo CISE.
5. Profesional de Apoyo Extensión.
6. Cinco (5) docentes Investigadores expertos en emprendimiento, industrial y gestión empresarial.
7. Estudiantes de los Semilleros.

ARTÍCULO QUINTO: El Proyecto Institucional UNIEMPENDER tendrá como funciones generales:

1. Fomentar la cultura emprendedora en estudiantes, egresados, docentes y comunidad académica, mediante actividades de sensibilización, formación curricular y extracurricular, orientadas al desarrollo de actitudes, valores y competencias emprendedoras.
2. Formar y acompañar emprendedores competentes, a través de asesorías, mentorías, incubación de ideas y consolidación de modelos de negocio sostenibles, con impacto en los ámbitos local, regional y nacional.
3. Brindar información y orientación estratégica sobre mecanismos de financiamiento, convocatorias y oportunidades de apoyo, que favorezcan la creación y el escalamiento de proyectos de emprendimiento e innovación.
4. Integrar docencia, investigación y extensión en un ecosistema académico de emprendimiento, asegurando la coherencia de los planes curriculares y extracurriculares con la innovación y la transferencia de conocimiento.
5. Impulsar la innovación y la transferencia tecnológica, aplicando metodologías ágiles orientadas a sectores estratégicos de alto valor agregado.
6. Fortalecer las capacidades institucionales y regionales, mediante la consolidación de una estructura estable y sostenible de incubación, investigación aplicada y redes de apoyo al emprendimiento.
7. Aprovechar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para difundir servicios, logros e impactos del proyecto, posicionando a UNIEMPENDER como referente institucional y regional.
8. Acompañar a pymes y proyectos sociales, mediante consultorías, formación y articulación con el área de extensión, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural de la región.
9. Producir y divulgar conocimiento académico y científico en emprendimiento e innovación, a través de boletines, informes técnicos, artículos y piezas comunicativas que fortalezcan la apropiación social del conocimiento y la incidencia en políticas públicas.
10. Consolidar vínculos y alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas, organismos internacionales y redes de emprendimiento, que amplíen las oportunidades de colaboración y financiamiento externo.
11. Sistematizar y evaluar las dinámicas del emprendimiento, implementando sistemas de información e indicadores de impacto que permitan la mejora continua del proyecto.
12. Elaborar planes de acción e informes de gestión semestrales, aprobados por la Decanatura de Ciencias Económicas y Empresariales y supervisados por la Dirección del CISE, evidenciando avances, logros y retos del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: son funciones del Director (a) del CISE:

1. Dirigir y supervisar la planeación estratégica y operativa de UNIEMPENDER, en coherencia con los lineamientos institucionales y el plan de desarrollo estratégico del CISE.
2. Acompañar la articulación del emprendimiento con los procesos de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica.
3. Supervisar los planes de acción presentados por el profesor(a) líder de UNIEMPENDER.
4. Velar por el cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto y su alineación con los planes de desarrollo institucional y el plan de desarrollo estratégico del CISE.

5. Presidir las sesiones del Comité de Emprendimiento de UNIEMPREDER, orientando sus deliberaciones y coordinando la participación de programas académicos, dependencias administrativas y aliados externos.
6. Representar a UNIEMPREDER ante los órganos directivos de la Universidad y ante organismos externos cuando así lo disponga la Rectoría.
7. Supervisar la gestión de recursos institucionales y externos que fortalezcan los procesos de incubación, innovación e investigación empresarial.
8. Aprobar el plan de acción y los informes presentados por el profesor(a) líder de UNIEMPREDER.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son funciones del Coordinador(a) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

1. Coordinar la participación de los programas académicos de la Facultad en las actividades de UNIEMPREDER.
2. Garantizar la incorporación de la cultura emprendedora y de la innovación en los planes de estudio y actividades extracurriculares de la Facultad.
3. Realizar los procesos de selección y designación de los docentes de tiempo completo que fungirán como enlaces entre los programas académicos y UNIEMPREDER.
4. Apoyar la gestión de alianzas estratégicas con actores externos en coordinación con la Dirección del CISE y la Coordinación de UNIEMPREDER.
5. Hacer seguimiento al impacto de las actividades de emprendimiento desarrolladas en la Facultad y reportar los resultados al Comité de Emprendimiento.
6. Participación en redes y eventos científicos.
7. Hacer el pago anual a la Asociación Colombiana de Facultades de Administración - ASCOLFA.

ARTÍCULO OCTAVO: son funciones del profesor(a) líder de UNIEMPREDER:

1. Diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias de formación, incubación, mentoría y acompañamiento emprendedor definidas por el proyecto.
2. Fomentar la implementación de metodologías y estándares de buenas prácticas en los procesos de innovación y emprendimiento.
3. Coordinar la producción y divulgación de boletines, informes técnicos, artículos científicos y productos de comunicación asociados al emprendimiento institucional.
4. Sistematizar y analizar información sobre las dinámicas de emprendimiento en el ámbito local, regional y nacional, generando insumos para la toma de decisiones.
5. Mantener comunicación permanente con las decanaturas, coordinadores de programa y docentes enlace, articulando esfuerzos para fortalecer la cultura emprendedora en la Universidad.
6. Gestionar relaciones estratégicas con fondos de financiamiento, redes de emprendimiento y aliados externos para facilitar oportunidades de apoyo y escalamiento de proyectos.
7. Elaborar un plan de acción semestral y los informes de gestión, presentándose para aprobación ante la Dirección del CISE.
8. Convocar y ejercer la secretaría técnica del Comité de Emprendimiento, asegurando el seguimiento de acuerdos y el archivo de actas.

ARTÍCULO NOVENO: Son entregables del proyecto UNIEMPRESER todos aquellos productos que se relacionan en el Plan Estratégico del CISE 2025 -2030. Estos productos se evidencian en el anexo 1.

PARÁGRAFO: Los cambios de los entregables estarán sujetos a las metas establecidas en los ajustes al Plan Estratégico del CISE.

ARTÍCULO DÉCIMO: Créase el Comité de Emprendimiento del Proyecto Institucional UNIEMPRESER, como instancia académica, administrativa y de Extensión, responsable de la planeación, articulación, seguimiento y evaluación de las acciones del proyecto en el marco de los lineamientos institucionales.

El Comité estará integrado por:

1. El Director (a) del Centro de Investigación y Servicios Empresariales CISE, quien lo presidirá.
2. Decano(a) o Coordinador(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales o quien haga sus veces.
3. El profesor Líder de UNIEMPRESER, quien actuará como secretario técnico.
4. Los Directores (as) de Programa Académico, sus delegados o quien haga sus veces.
5. Un (1) representante de la Oficina del CISE.
6. Un (1) representante de la Oficina de Extensión.
7. Un (1) representante del Consultorio Jurídico.
8. Otros invitados permanentes o temporales que el Comité considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

PARÁGRAFO 1: El Comité de Emprendimiento tendrá como funciones principales:

1. Validar la implementación y verificación de las políticas y estrategias de emprendimiento en el marco de UNIEMPRESER - UNICIENCIA.
2. Emitir concepto de aprobación o reprobación de las propuestas presentadas por investigadores y semilleros de investigación, previo cumplimiento de requisitos exigidos en UNIEMPRESER.
3. Proponer la modificación de reglamentos, procesos y procedimientos relacionados a los procesos de emprendimiento institucional.
4. Realizar seguimiento periódico a los indicadores de impacto y resultados del proyecto.
5. Validar los ajustes y acciones de mejora del plan estratégico de UNIEMPRESER.

PARÁGRAFO 2: El Comité sesionará de manera ordinaria al menos una vez por semestre y de forma extraordinaria cuando sea convocado por su presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Todos los programas académicos de pregrado y posgrado podrán vincularse a las actividades de UNIEMPRESER a través de sus docentes, estudiantes y egresados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma y deroga en su integridad la Resolución Rectoral N.º 14 de 2014 y todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025)



MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE
Rectora y Representante Legal

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA

Proyectó: Wendy Karina Delgado Pereira – Profesor(a) Líder de UNIEMPRESER

Proyectó: Jorge Eliecer Toledo Díaz - Profesional de Apoyo CISE

Proyectó: Diana Alexandra Rodríguez Quiñónez - Profesional de Acreditación y Proyectos Estratégicos CISE

Revisó: Stephanie Prada Villamizar – Directora Nacional del Centro de Investigación y Servicios Empresariales CISE

Revisó: Daniel Hernando Corzo Arévalo - Director Nacional de Planeación

Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda– Asesor Jurídico Institucional 

Aprobó: Celia Esther Rodríguez Ramírez - Secretaria General